

AUTOS: [ACTOR_1] C/ [DEMANDADO_1] S/ ACCIONES DE FILIACION
EXPTE:CI-01716-F-2026

Cipolletti, 30 de Junio de 2026. vh

Agréguese acta de reconocimiento acompañada por el demandado; téngase presente y hágase saber.-

En consecuencia, habiéndose cumplido el objeto de la pretensión, REGULASE los honorarios de la Dra. BISTOLFI CYNTHIA CARLA en su carácter de apoderada de la actora, en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 1.786.386) (15 IUS+40%), y los honorarios de los Dres. GATTI EMILIANO MARTIN y FAVOT PERLA MARIA, en conjunto, en su carácter de letrados patrocinantes del demandado en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$1.275.990) (15 JUS) dejándose constancia que para efectuar tal regulación se ha tenido en consideración, naturaleza, extensión y resultado de las tareas desarrolladas por sus beneficiarios (Art. 6, 7, 9 y cctes de la L.A.) NOTIFIQUESE. CUMPLASE CON LA LEY 869.-

Las costas del presente proceso se imponen en el orden causado, de conformidad con los principios imperantes en la materia (art. 19 Ley 5396).-

Hágase saber al obligado al pago de los honorarios de la Defensora Oficial, que deberá depositar dicho importe en la cuenta Nro. 250-900002139 del Banco Patagonia correspondiente al Fondo de Informatización de los Ministerios Públicos (art. 76 inc. h de la Ley 2430, Ac. 055/2001, Resoluciones 529 y 611/05 S.T.J, Resolución conjunta de Administración General y Contaduría General). NOTIFIQUESE.-

Se deja constancia que en este acto se procede a vincular al representante legal de Caja Forense.-

Oportunamente, archívese.-

Dr. Jorge A. Benatti

Juez